



Hasenkamp, 26 de noviembre de 2015

**ORDENANZA N° 75/2015**

**VISTO:**

El gran auge y popularidad que vienen desarrollando los tradicionales CARNAVALES con el despliegue de las dos Comparsas MARUMBA Y MALIBU en nuestra localidad a lo largo de los últimos años. Y,-

**CONSIDERANDO:**

Que por la magnitud adquirida hace necesaria la intervención del Municipio como institución que oficie de respaldo al espectáculo además del logístico que se ha venido prestando.

Que es necesario determinar los diferentes procedimientos a llevarse a cabo.

Que para una mayor transparencia y a propuesta de Órganos Auditores consultados es conveniente la incorporación del evento al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Que por los montos que se manejan es indispensable la incorporación de las diferentes partidas para ingresos y gastos que reflejen la real incidencia y la correcta información para la toma de decisiones, ya considerados en la preparación del Presupuesto 2016

Que los Carnavales Hasenkampenses requieren de una preparación con varios meses de antelación, por lo que para la Edición 2016 la actual Comisión de Corsos se encuentra trabajando desde mediados de este año y había ido tomando decisiones al respecto con el fin de conservar las acciones acertadas de los años anteriores.

Que es conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo para que en cada edición se dicte un reglamento acordado con los integrantes de la Comisión, que contemple pautas a seguir, que luego será aprobado por Decreto.



Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Declarar de INTERES MUNICIPAL la realización de los CARNAVALES DE HASENKAMP, brindando el respaldo institucional al evento que caracteriza nuestra ciudad, haciéndola conocer no solo a nivel Provincial sino también Nacional debido al auge adquirido con el correr de los años.

**Art. 2º)** Se dispone la incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de las partidas necesarias de ingresos y gastos que reflejen la real incidencia y la correcta información para la toma de decisiones, debiéndose rendir cuentas de los movimientos de cada edición, conjuntamente con la presentación de la Rendición anual al Honorable Concejo.


**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar las Comisiones intervinientes y dictar un Reglamento de funcionamiento.


**Art. 4º)** Notifíquese a las Áreas intervinientes, a los efectos de que se tomen los recaudos necesarios para el normal desarrollo del evento.

**Art. 5º)** Regístrese, publíquese y archívese.


  
Nahiera Acosta  
Secretaria H.C.D.

  
Luis Alberto Bianchi  
Vicepresidente Municipal

  
UBÉN DARIO J. BOLADERAS  
Vic. Pte. 1º - H.C.D.


  
LOS ANGELES LEIVA CHAVES  
Concejal - F.J.P.V.

  
CARLOS JAVIER ARDILES  
Concejal - F.J.P.V.

  
MARIA BEATRIZ PASUTTI  
Concejal - F.J.P.V.

  
STOB MAURICIO BOSC  
Vic. Pte. 2º - H.C.D.

  
CLAUDIA FABIANA BATTISTI  
Concejal - F.P.C.S.

  
Arturo Oscar A. Cian  
Concejal - F.P.C.S.